



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yesika Alejandra Aldana Lievano en representación del menor Juan Andrés Rodríguez Aldana
Demandado	Fabio Andrés Rodríguez Salazar
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00157 00
Asunto	Requerir apoderados
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exhortar a las estudiantes de derecho **Sharis Natalia Martínez Arévalo** al correo electrónico sharis.martinez@academia.unimeta.edu.co y/o consultoriojuridico@unimeta.edu.co y a la estudiante **Yeny Garnica Ramírez** al correo electrónico yeny.garnica@academia.unimeta.edu.co para que den cumplimiento a lo ordenado en auto del 05 de agosto de 2021, enviándoles copia de ese auto y de este; indicándoles que presenten la sustitución de poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020; **es decir en el poder debe quedar plasmado el correo electrónico de quien sustituye y acepta poder.**

*Exhortar a las partes a los correos electrónicos aldanajessica45@gmail.com y/o eymi.millan@academia.unimeta.co y/o consultoriojuridico@unimta.co y fandres1906@outlook.com y/o ncabogados2006@yahoo.es, que deben presentar liquidación de crédito **en los términos y forma previstos en el art. 446 del CGP**, enviándoles copia de este auto.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 55 del 20/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria